

AÑO CCCXXXII
 MIERCOLES 17 DE JUNIO DE 1992
 NUMERO 145

14087 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1992, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocados por Resolución de 9 de marzo de 1992.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos Docentes de esta Universidad, y según los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Universidad, el Rector de la Universidad de Pompeu Fabra ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos de méritos para la provisión de las plazas de profesorado que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8 del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad Pompeu Fabra en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación.

Barcelona, 27 de mayo de 1992.-El Rector, Enrique Argullol Murgadas.

ANEXO

Referencia: 55 T M

Tipo de concurso: Méritos

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «Periodismo»

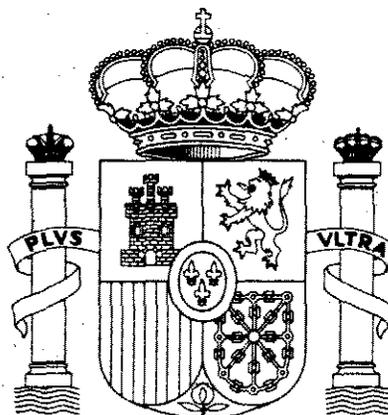
Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Josep Maria Casaus Guri, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal primero: Don Miquel de Moragas Spa, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal segundo: Don Jordi Berrio Serrano, Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.



MINISTERIO
 DE RELACIONES
 CON LAS CORTES
 Y DE LA SECRETARIA
 DEL GOBIERNO

Vocal tercero: Don Héctor Borrat Mattos. Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Llorenç Gomis Sanahuja, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Carmelo Garitaonandia Garnacho, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal primero: Don Antonio Sánchez Bravo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Don Manuel Parés Maicas, Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal tercero: Don Enric Saperas Lapiedra, Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Pere Oriol Costa Badia, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Referencia: 56 T M

Tipo de concurso: Meritos

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «Periodismo»

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Josep Maria Casasús Guri, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal primero: Don José Luis Martínez Albertos, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Don Luis A. Núñez Ladeveze, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Doña Luisa Santamaría Suárez, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Mar de Fontcuberta Balaguer, Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Llorenç Gomis Sanahuja, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal primero: Don Manuel Fernández Areal, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal segundo: Don Jesús Timoteo Álvarez Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Doña Petra María Scenella Lizano, Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Magdalena Alberó Andrés, Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

14088 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1983, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el artículo 4.1 o 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en el artículo 4.1, c), de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores, Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1985, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de esta Universidad la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

- Nombre y apellidos del interesado.
- Plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

- Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.
- Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Ocho.-Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Nueve.-Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación